

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra solicitud pendiente por resolver. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, septiembre 22 de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintitrés de Septiembre de Dos Mil Veinte

Visto el informe secretarial que antecede, el demandado señor JAIME SALCEDO PEREZ solicita autorización para que se le desembolse el descuento que hizo la empresa FORTOX como aparece en el desprendible de pago aportado con la petición.

Una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del depósito judicial núm. 460010001570353 por valor de \$165.795, el cual corresponde al valor descontado y que se observa en el desprendible de nómina del demandado.

Cabe anotar que mediante providencia de fecha 18 de agosto de 2020, se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación a cargo del señor SALCEDO PEREZ, ordenando en consecuencia, el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto.

Como quiera que el título en mención fue consignado posteriormente a la conciliación de fecha 14 de agosto de 2020 como al auto que dio por terminado el proceso 18 de agosto, se ordenara su devolución al señor SALCEDO PEREZ.

En consecuencia, se ordena la entrega del depósito judicial núm. 460010001570353 por valor de \$165.795, al demandado señor JAIME SALCEDO PEREZ, identificado con la C.C. No. 91.275.022.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93c52bd38fbe334e926455b06978641792a8cce1051ed1c25604ef92b7e2f993

Documento generado en 23/09/2020 03:19:58 p.m.